



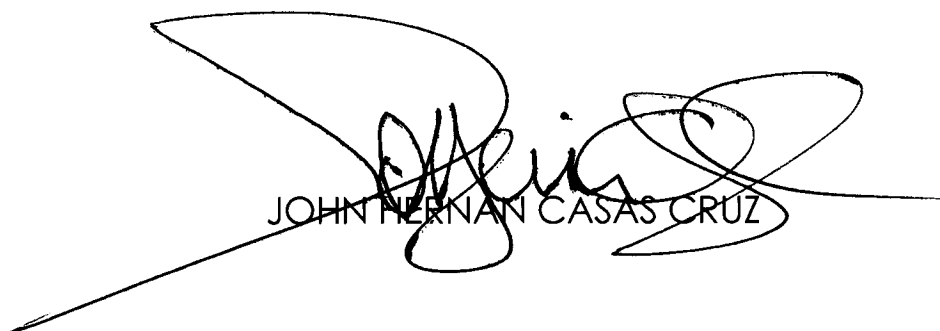
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 - Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Popayán, 4 de febrero de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011 se informa a la COMUNIDAD EN GENERAL que mediante Auto No. 094 de 3 de febrero de 2020, se ADMITIÓ la demanda presentada por la señora DERLY YURANI DELGADO RODRÍGUEZ con C.C. No. 34.323.242, en Acción Contencioso Administrativa - Medio de Control: NULIDAD SIMPLE⁷, contra el MUNICIPIO DE POPAYÁN, a fin que se declare la nulidad de los artículos 268 - DISEÑO - y 273 – AGENTES RETENEDORES del ACUERDO MUNICIPAL No. 041 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016, por medio del cual se estructuró el ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El secretario



JOHN HERNÁN CASAS CRUZ

⁷ Artículo 137 CPCA